



## Resolución Administrativa

N° 0121-2020 - ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

PERMISO DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Paiján, 27 de enero de 2020

VISTO:

<b>CUT</b>	178749-2019	<b>Fecha</b>	09 de setiembre de 2019
Solicitante: MORALES RIOS, ANGEL YVAN ,DNI 70672395 MORALES RIOS, ZENaida RUBI ,DNI 70793936 MORALES RIOS, FELIX SAMUEL ,DNI 70793937 MORALES RIOS, MILAGROS YAMILE ,DNI 70672410			
Representado por:			Documento
JORGE LUIS ALVA MOYA			DNI 17894945

CONSIDERANDO:

Que, el predio materia de formalización de permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, se localiza en un bloque de riego, denominado: LICAPA - HORMIGUITA (PCHC-1301-B09) , conforme se sustenta en el Informe de Formalización N° 109-2020 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/CLGG, de la Administración Local de Agua Chicama; y en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, en vías de formalización, por un volumen hasta 1401.86 m<sup>3</sup>/año, para uso Agrario a favor de MORALES RIOS, ANGEL YVAN con DNI 70672395, MORALES RIOS, ZENaida RUBI con DNI 70793936, MORALES RIOS, FELIX SAMUEL con DNI 70793937, MORALES RIOS, MILAGROS YAMILE con DNI 70672410, conforme al siguiente detalle:



Lugar de Uso de Agua

<b>Ubicación Política</b>			
Dpto.: La Libertad, Pro.: Ascope, Dist.: Paijan			
<b>Datos Predio</b>			
Código	03123	Nombre	LICAPITA
Area Total(ha)	0.2100	Area de servicio(ha)	0.2100
Ubicación geográfica WGS84 UTM		Zona: 17, Este: 690171, Norte: 9144384	

<b>Origen de fuente natural: Superficial</b>	<b>Río CHICAMA</b>
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:710895 N:9144723





## Resolución Administrativa

N° 0121-2020 - ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

PERMISO DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Sector hidráulico	CHICAMA
-------------------	---------

### Asignación de Agua Predio

Variables	Asignación anual (m <sup>3</sup> ): 1401.86												
	meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m <sup>3</sup> )	0.0	600.80	440.58	240.32	120.16	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Caudal (l/s)	0.0	0.25	0.16	0.09	0.05	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

### Artículo 2°

Disponer que la Junta de Usuarios Chicama cumpla con el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda por el volumen de agua utilizado, según lo dispuesto en el artículo precedente.

### Artículo 3°

La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir si los recursos excedentes no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado el permiso de uso de Agua.

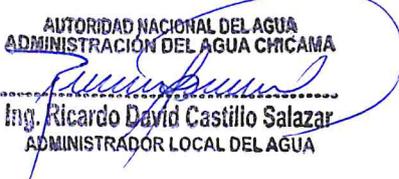
### Artículo 4°

Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, el permiso de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.

### Artículo 5°

Notificar la presente resolución Administrativa a MORALES RIOS, ANGEL YVAN con DNI 70672395, MORALES RIOS, ZENaida RUBI con DNI 70793936, MORALES RIOS, FELIX SAMUEL con DNI 70793937, MORALES RIOS, MILAGROS YAMILE con DNI 70672410 , como a la Comisión de Usuarios del Paiján, la Junta de Usuarios Chicama y la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y Comuníquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CHICAMA  
  
Ing. Ricardo David Castillo Salazar  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

